



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*

# MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

## FICHA RESUMEN

**Centro Directivo impulsor:** Dirección General de Política Agraria Común.

**Consejería proponente:** Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

**Título de la norma:** DECRETO N° XX/2022, DE XX DE DICIEMBRE POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027

**Oportunidad y motivación técnica**

**Situación que se regula:**

Creación y regulación del funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC (CSRMEPAC) como órgano colegiado de carácter interdepartamental, con autonomía funcional,

**Finalidad del proyecto:**

Creación encargado del seguimiento, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021

25/11/2022 14:28:29

25/11/2022 13:31:59 | VERA MARTINEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

GARCIA IZQUIERDO, FEDERICO



## Motivación y análisis jurídico

### Tipo de norma:

Decreto.

### Trámite de audiencia: PORTAL DE TRANSPARENCIA

El periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 09/11/2022 al 17/11/2022, realizada a través del cuestionario en línea correspondiente, le informamos de que no se han formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.

### Informes recabados:

- Pendiente de recabar Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

### Competencia de la CARM:

El apartado 5 del artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 establece.

*Quando los elementos se establezcan a nivel regional, el Estado miembro de que se trate podrá crear comités de seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales y facilitar información al respecto al comité de seguimiento nacional. El presente artículo se aplicará, mutatis mutandis, a dichos comités de seguimiento regionales en lo que se refiere a los elementos establecidos a nivel regional.*

### Estructura y contenido de la norma:

Preámbulo, 10 artículos, 1 disposición final.

### Normas cuya vigencia resulte afectada:

No procede

## Informe de cargas administrativas

### Identificación de cargas administrativas:

- Convocatoria del Comité de Seguimiento.
- Estudio de propuestas.
- Actas del Comité de Seguimiento.
- Resoluciones y Dictámenes adoptados.
- Actualización portal SFC

## Informe de impacto presupuestario

La puesta en marcha de la nueva normativa no supone un aumento en los costes del personal existente, disponiendo de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo. En cuanto al terial fungible, no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*

## Informe de impacto económico

El Decreto no supone impacto económico alguno.

## Informe de impacto por razón de género

El Proyecto de Decreto que se remite no tiene impactos de género negativos.

En Murcia,

Subdirector General de la Política Agraria Común y  
Desarrollo Rural

Conforme,  
El Director General de Política Agraria Común

Fdo. electrónicamente

Fdo. electrónicamente

25/11/2022 14:28:29

25/11/2022 13:31:59 | VERA MARTINEZ, JUAN PEDRO

GARCIA IZQUIERDO, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (C



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*

## ANEXOS

### ANEXO 1. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 31.8.2022 se aprobó el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Las normas en relación con la ayuda de estos planes estratégicos, recogida en el Reglamento (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 establecen que el comité de seguimiento nacional debe ser responsable de supervisar la ejecución eficaz del plan estratégico de la PAC.

El plan estratégico de la PAC contiene elementos establecidos por las diferentes regiones, por lo que esta norma da la posibilidad de poder crear y convocar comités de seguimiento regionales con el fin de supervisar la aplicación de los elementos regionales y facilitar información al respecto al comité de seguimiento nacional.

El plan estratégico inicia su andadura en el próximo año 2023 y por ello se hace necesario avanzar, en la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas de las distintas intervenciones, las cuales deben, entre otras cuestiones, incorporar los correspondientes criterios de selección de operaciones.

El presente Decreto se adecúa a los principios de buena regulación, así los principios de necesidad y eficacia están garantizados al tratarse de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021.

El principio de proporcionalidad y el principio de eficiencia se respetan pues contiene la regulación adecuada para desempeñar las funciones encomendadas a dicho Comité. El principio de seguridad jurídica se ha tenido en cuenta al incardinarse este proyecto de Decreto en la normativa estatal (comité de seguimiento nacional) y europea. En aplicación del principio de transparencia se ha remitido el proyecto de Decreto al Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se ha dado trámite de audiencia a las Organizaciones Profesionales Agrarias.



## ANEXO 2. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.

Las normas en relación con la ayuda de estos planes estratégicos, recogida en el Reglamento (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 establecen que el comité de seguimiento nacional debe ser responsable de supervisar la ejecución eficaz del plan estratégico de la PAC.

### NORMATIVA REGULADORA.

- **NORMATIVA HORIZONTAL:**

- a) Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad.

- b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2023-2027.**

- **NORMATIVA COMUNITARIA:**

REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013.

REGLAMENTO (UE) 2021/2116 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2289 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación del contenido de los planes estratégicos de la PAC y sobre el sistema electrónico para el intercambio seguro de la información

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1475 DE LA COMISIÓN de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación